



RESOLUCIÓN NÚMERO 80 DE 2021

(FECHA: 16/03/2021)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA- CTC NORTE DE SANTANDER Y MODIFICA LOS VALORES CORPORATIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director del Centro Tecnológico de Cúcuta en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 059 de 2014, Acuerdo No 002 de 2013 y en especial el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y se dirige al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", ha definido el Modelo Integrado de Planeación como *"El marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas y organismos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"* (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que *"Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán"* entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que, el Proyecto Educativo Institucional PEI en el numeral "2.5 Valores Corporativos" estableció los siguientes valores corporativos.

- Responsabilidad: Cumplir las obligaciones adquiridas, dar respuestas adecuadas a lo que se espera de una persona, empresa, institución, grupo o sociedad.
- Compromiso social: Actitud de llevar a cabo lo prometido, lo pactado o la obligación propia de un desempeño profesional, viviéndolo en forma profunda, de acuerdo con principios y valores.
- Respeto: Actitud de comprensión del ser de los demás, que nos permite entender su actuación y portarnos con cordura y tolerancia frente a ellos.
- Profesionalismo: Responsables en el desarrollo de nuestras actividades. Asumimos con empeño, dedicación y seriedad nuestros compromisos, respetando las normas y leyes establecidas
- Calidad: Es la característica intrínseca de mejoramiento continuo para cumplir con la mayor eficiencia, eficacia y efectividad posible en todas nuestras labores como expresión



del conocimiento y capacidad de trabajo que poseemos, reflejado en cada uno de los servicios y productos que se oferta.

- Honestidad: Conducta recta, que lleva a observar normas y compromisos con un cumplimiento exigente por parte de sí mismo.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública Desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

- Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con Transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que, debido a lo anterior, se hace necesario que el Centro Tecnológico de Cúcuta expida el presente acto administrativo para adoptar los cinco (5) valores del Código de Integridad, elemento que trae como consecuencia la modificación del PEI en el punto 2.5 Valores Corporativos y al mismo tiempo se procede a modificar los valores con el fin de que los servidores públicos los pongan en práctica en cada una de sus actuaciones al servicio de la ciudadanía y comunidad en general.

Que al mismo tiempo el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" determina que "La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos: Adoptar y apropiarse el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales"

Que se hace necesario hacer la armonización de los valores establecidos en el Código de Integridad del Servicio encontrando que encajan en elementos conceptuales y filosóficos que componen dichos valores

Que según lo determinado en el Decreto 1499 del año 2017 y el Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte integral de la normatividad y operatividad del Centro Tecnológico de Cúcuta, el cual deberá hacer parte de la política de talento humano.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral "1.2.2 Política de Integridad" de la dimensión del Talento Humano, señaló que es "la apuesta por la integridad